



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

**EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA**

***PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES***

***CONTRATACION DIRECTA No 003 de 2007***

**OBJETO: LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFONICA Y  
TELEFENOS IP.**

Bogotá, D.C., Octubre de 2007

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## INTRODUCCION

Este documento contiene el proyecto de los Pliegos de condiciones para contratar la adquisición e instalación de una planta telefónica o servidor de comunicaciones - troncal, consola para operador y teléfonos IP con 5 terminales telefónicas IP tipo I (se deberá proveer los aparatos telefónicos), 5 terminales telefónicas IP tipo II (Se deberá proveer los aparatos telefónicos), mínimo 16 terminales telefónicas IP tipo III (para las soluciones totalmente IP se requieren los 88 teléfonos IP Tipo III). Las soluciones deben de tecnología IP y análoga deben permitir el uso de los teléfonos actuales de ETESA

Cualquier información sobre el contenido de los Términos de referencia podrá consultarse a través de la página Web del Portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y de la Entidad [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co).

## RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en estos Términos de referencia, se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de la Empresa Territorial para la Salud - ETESA;  
Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal; Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras, deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.  
El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;  
El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta; Esté suscrita y firmada por el TOMADOR – AFIANZADO y/o su representante legal.
- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Territorial para la Salud - ETESA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Empresa Territorial para la Salud – ETESA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Territorial para la Salud - ETESA.

## CAPÍTULO I

### 1. OBJETO

**EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION DIRECTA “LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFONICA Y TELEFENOS IP”.**

Las propuestas deben comprender básicamente lo siguiente:

**Adquisición y Reposición de Equipos:** El oferente ganador proveerá los equipos objeto de esta Contratación Directa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III de este documento.

**Instalación:** Los equipos adquiridos, es decir los equipos objeto de esta Contratación Directa, deberán ser instalados, probados y entregados en funcionamiento en las instalaciones de ETESA ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, el oferente seleccionado deberá realizar las pruebas necesarias para constatar mediante aprobación del interventor que el sistema se encuentra en correcto funcionamiento.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

El Oferente seleccionado deberá proveer la siguiente documentación una vez concluida la instalación de los equipos:

- Ficha técnica de cada equipo, donde relacione el hardware y el software, esta ficha debe incluir los números de seriales y versiones de todo el software instalado.
- Catálogos de cada equipo suministrado.
- Documento explicativo en donde se informe al final del Proyecto los datos exactos de la configuración realizada.

## **2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, Decreto 2434 de 2006, Decreto 2170 de 2002 y demás Decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y complementarias; y por el presente pliego de condiciones y sus adendas. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con la Ley y demás normas concordantes.

## **3. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Esto es con la aprobación de la garantía única y del registro presupuestal correspondiente)

## **4. FINANCIACIÓN**

La Empresa Territorial para la Salud – ETESA, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente Contratación directa que asciende a la suma de (\$58.000.000), incluido el valor del IVA, de conformidad con el certificado de disponibilidad No.XXXXX de XXXXXXXX Del XX de Octubre de 2007. La (s) propuesta (s) que sobrepase (n) este presupuesto será (n) objeto de RECHAZO. Cuando el valor de la propuesta sea inferior al valor del presupuesto oficial, la Entidad podrá solicitar, al momento del contrato el aumento de cantidades hasta completar el valor presupuestado. La modalidad de presentación de las propuestas es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

## **5. ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

El proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página de internet de la Empresa Territorial para la Salud - ETESA [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co), y/o en la Secretaría General de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA ubicada en la Av. 15 No.103-37, a partir del día XX del mes de Octubre de 2007. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán presentarse por escrito y radicadas en el archivo de la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la publicación, término dentro del cual las personas interesadas en participar

## **JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

en el proceso puedan formular las observaciones que consideren al contenido del mismo, los temas planteados en las observaciones que considere relevantes la ENTIDAD para el proceso de selección, las podrá incluir en los pliegos de condiciones definitivos.

Una vez adoptados los pliegos de condiciones definitivos, serán publicados en el Portal único de contratación y en la página de la Entidad, desde las 4:00 p.m., de la fecha de Apertura del proceso de la Contratación Directa, y a partir de esa fecha, los oferentes podrán solicitar las modificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes al Pliego de condiciones hasta 2 días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, y dentro de esos dos (2) días hábiles de solicitar modificaciones, solo podrán solicitar aclaraciones adicionales dentro del plazo de la Contratación directa. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, por escrito y enviarse a las instalaciones de ETESA, ubicadas en ubicada en la Av. 15 No.103-37 o a través del correo electrónico [contactenos@etesa.gov.co](mailto:contactenos@etesa.gov.co), o radicarse en Archivo y Correspondencia de la entidad.

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre de la contratación directa, no se aceptarán observaciones o solicitudes de aclaración.

## 6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo estipulado en el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de contratación directa.

## 7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, y Decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente Solicitud de Oferta, y que se hayan inscrito personalmente tanto las personas naturales o el representante legal cuando sean personas jurídicas, presentando el original del Certificado de Registro Mercantil por parte de la persona natural, y Certificado de Existencia y Representación legal para las personas jurídicas, documento que debe tener una fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de inscripción, y se inscribirán las personas que cumplan con los requisitos de participación indicados en estos pliegos de condiciones, ante la Secretaría General de la Entidad, ubicada en el 4º piso de la Edificación donde funciona ETESA, ubicada en la carrera 15, No 103-37, antes de las 3:00 p.m., del día XX del mes de Octubre de 2007 .

Si el número de posibles oferentes inscritos fuere superior a diez (10), se podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar ofertas en el proceso de selección; para lo anterior la ENTIDAD realizará una audiencia de sorteo aleatorio, donde se escogerá los diez interesados en participar en esta Contratación

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Directa, sorteo que se efectuara en la Sala de Juntas de ETESA en el 5 piso a las 3:00 p.m., del día XXX del mes de Octubre de 2007, resultado del sorteo se publicará en la página Web del Portal Único de contratación y de la Entidad. Los proponentes que deseen podrán presenciar el sorteo asistiendo a la audiencia de sorteo que se realizará en la fecha, lugar y hora indicados anteriormente.

Únicamente los proponentes admitidos según el sorteo podrán presentar propuesta para el presente proceso de selección: Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos antes de la fecha de apertura del presente proceso, y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Por su parte, las personas naturales de conformidad con el numeral 1º del artículo 28 del Código de Comercio, deberán estar inscrito en el Registro Mercantil por lo menos antes de la fecha de publicación del Proyecto de pliegos de condiciones, y haber incluido desde esa fecha como parte de sus actividades, la comercialización de los bienes objeto de la presente Contratación directa, y acreditar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para el año 2007 con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

**NOTA:** Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, por separado, deberá acreditar las condiciones previstas en el presente Contratación Directa; para personas naturales y/o jurídicas si las sociedades plurales están constituidas por algunas de ellas.

#### Cronograma:

CRONOGRAMA CONTRATACION DIRECTA No 003 de 2007	
ACTIVIDADES	LUGAR Y/O FECHA
ACTA COMITÉ DE CONTRATACION AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCESO	11 de Octubre de 2007 a las 10:00 a.m. Salón de Juntas ETESA
AVISO A VEEDURÍAS	11 de Octubre de 2007 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA EN EL PORTAL Y LA PÁGINA WEB	XXX al XX de Octubre de 2007 <a href="http://www.etesa.gov.co">www.etesa.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA.	Cinco (5) días calendario siguientes a la publicación.
ELABORACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO	XXXX de Octubre de 2007
RESOLUCION DE APERTURA DE LA CONTRATACION DIRECTA Y ADOPCION DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS O TERMINOS DE REFERENCIA	XX de Octubre de 2007, a las 4:00 p.m., <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , <a href="http://www.etesa.gov.co">www.etesa.gov.co</a>
INSCRIPCION DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA GENERAL DE ETESA	XXX de Octubre de 2007, desde las 8:30 a.m., hasta el XXX de Octubre a las 3:00 p.m.
SORTEO EN CASO DE SER NECESARIOS, Sala de Juntas de ETESA, 5º Piso	XX de Octubre de 2007, a las 3:00 p.m. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.etesa.gov.co">www.etesa.gov.co</a>
CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.	XX de XXXXX de 2007, a las 3:00 p.m., en la urna ubicada en la Sala de Juntas, ubicada en el 5º piso de ETESA, Kra 15 No 103-37, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – <a href="http://www.etesa.gov.co">www.etesa.gov.co</a>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del XX de Octubre al XX de Octubre de 2007
CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION	Desde las 9:30 a.m. del día XX, hasta las 4:00 p.m. del día XX de Xxxxx de 2007, Secretaria General y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> - <a href="http://www.etesa.gov.co">www.etesa.gov.co</a>
TRASLADO Y RECIBO DE Y OBSERVACIONES DE LAS EVALUACIONES	Desde las 10:30 a.m. del día XX de Octubre de 2007, hasta las 5:00 p.m. del día XX de Octubre de 2007, radicar en Correspondencia ETESA, 1er Piso, Av. 15 No 103-37
RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN	XXX de Octubre de 2007, a las 3:00 p.m., <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – <a href="http://www.etesa.gov.co">www.etesa.gov.co</a>
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Del xx de Octubre de 2007 al xx de Octubre de 2007

\* La Empresa Territorial para la Salud – ETESA convoca al público en general y a las veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso de la CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo dispuesto para ello en la ley.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

\*\* La oportunidad para presentar observaciones a los informes de evaluación de ofertas, será hasta el día XX de Octubre de 2007 a las 3:00 P.M.

## **8. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS**

La diligencia de apertura del proceso contractual, se hará en acto público a las 4:00 p.m., del día XX de Octubre de 2007, la cual se realizará mediante Resolución, a partir de esta fecha se publicarán en el sitio Web del Portal Único de Contratación y en la página Web de Etesa.

## **9. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN DE PLIEGOS.**

La Empresa Territorial para la Salud celebrará una Audiencia al tercer día hábil después de la fecha de Apertura del proceso de contratación directa, audiencia que se celebrará en la sala de juntas de la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD, ubicada en la dirección Av. 15 No. 103-37, con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones. De esta audiencia se levantará un acta, la cual será suscrita por los que en ella intervengan.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán presentarse por escrito y radicadas en el archivo de la entidad hasta el día anterior a la fecha de celebración de la presente audiencia, observaciones que se responderán mediante comunicación escrita, copia de la cual se enviará a todas y cada una de las personas que retiraron los pliegos y publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página de internet de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co), sin que esto limite cualquier otra intervención verbal en esta audiencia.

En virtud del principio de la preclusión con posterioridad a la fecha del cierre de la Contratación directa, no se aceptarán observaciones o solicitudes de aclaración.

## **10. FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE OFERTAS**

Las ofertas se entregarán en original y 2 copias antes de las 3:00 p.m. del día XX de Octubre de 2007 en el salón de Juntas, ubicado en el 5º piso de las oficinas de la empresa territorial para la Salud ETESA, ubicadas en la Av 15 N 103 37.

El oferente deberá entregar su oferta en original y dos (2) copias del mismo ejemplar, numeradas en orden ascendente, con la carta de presentación firmada por la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente o por la persona designada para representar el consorcio o la unión temporal. De presentarse discrepancia entre el original y las copias, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Contratación Directa.

## **JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## 11. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES o TERMINOS DE REFERENCIA

Los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia tendrán un valor de **CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) MONEDA LEGAL** para quienes se hayan inscrito previamente y después de la fecha del sorteo efectuado, en caso que se hubiese efectuado, podrán proceder a cancelar y retirar los pliegos de condiciones o Términos de Referencia definitivo. Para la cancelación del valor de los pliegos de condiciones o Términos de Referencia, los interesados deberán solicitar por escrito dirigido a la Secretaría General de ETESA la expedición de la autorización y factura correspondiente. En dicha comunicación deberá expresarse el nombre o razón social, el Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre y número de cédula del representante legal, dirección, número del fax y teléfono.

La fecha máxima para cancelar y retirar los pliegos de condiciones o Términos de Referencia, será hasta las 3:00 P.M., del día XX del mes de Octubre de 2007. Las personas que hagan el retiro a nombre de otro deberán adjuntar, por escrito, la autorización de quien representan. Se deberá adjuntar con las propuestas, copia del recibo de pago de compra de los términos de referencia, a nombre del oferente.

## 12. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan que el oferente presente ofertas parciales como tampoco propuestas alternativas.

## 13. INTERVENTORIA

La interventoría del contrato que resulte de la presente contratación, estará a cargo de la Asesora de Sistemas.

Las ordenes e instrucciones impartidas por la interventoría al oferente seleccionado serán de obligatorio cumplimiento para este último en todo lo que se refiere a las calidades de los bienes, las cláusulas del contrato y de este pliegos de condiciones.

La interventoría ejecutará y/o supervisará las pruebas necesarias para comprobar la calidad de los bienes contratados.

Los bienes que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente solicitud, serán rechazados por ésta y reemplazados por el oferente seleccionado sin generar costo adicional alguno para la Empresa Territorial para la Salud ETESA, dentro del plazo estipulado por la interventoría.

## 14. FORMA DE PAGO

- Se concederá un anticipo de 40% del valor contratado, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y de ejecución del contrato, **sin que sea requisito** para iniciar el término o plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente contratación directa.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- El pago del valor total del contrato se hará al recibo, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados, previa certificación firmada por el interventor de recibo a entera satisfacción, de este pago se descontará el valor recibido como Anticipo.

#### **15. PRECIO DE LA OFERTA**

El precio de las ofertas deberán ser presentados en pesos colombianos, modalidad compra local.

Los precios que se detallan deberán incluir todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, transporte, alojamiento, impuestos y contribuciones y todos los que estén legalmente a cargo de contratista y las utilidades del mismo.

La EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta. Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

#### **16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El IVA por este concepto debe discriminarse y facturarse en cada transacción local.

Todas las cargas tributarias que genere la celebración y ejecución del contrato, que sea resultado de esta Contratación Directa serán responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo cual se recomienda a los oferente que consulten con el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, sobre los impuestos que deben incluir en su oferta.

#### **17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones o Términos de referencia y no se halle comprendida dentro de los numerales que expresamente indiquen que el cumplimiento de determinado requisito es causal de rechazo y cuando incurra en uno de los siguientes eventos:

**17.1.** Cuando el oferente no cumpla con la documentación e información mínimas necesarias para realizar o aplicar los criterios y factores de evaluación.

**17.2.** Cuando los equipos de telefonía o comunicación ofrecidos no cumplan con alguna de las características mínimas solicitadas en el pliego de condiciones.

**17.3.** La presentación de varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

**17.4.** Encontrarse el proponente incurrido en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

artículo 8 de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes que sean aplicables.

**17.5.** Cuando los documentos o la información presentada por el proponente necesaria para la comparación de las propuestas evidencien inconsistencias graves e insubsanables.

**17.6.** No cumplir con las calidades del proponente.

**17.7.** No acreditar las facultades para presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado.

**17.8.** No presentar la garantía de seriedad de la oferta, o que la garantía presentada no sea modificada dentro del término establecido por ETESA en el requerimiento que al respecto se haga.

**17.9.** Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

**17.10.** Cuando los valores individuales o totales no sean dados en pesos colombianos.

**17.11.** Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente Contratación directa.

**17.12.** La presentación de ofertas parciales.

**17.13.** Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones necesarios para la comparación de las propuestas, y/o los denominados requisitos habilitantes, o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993;

**17.14.** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el proponente cuando sea persona natural, o el Representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal;

**17.15.** Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

**17.16.** No diligenciar ni presentar los formatos exigidos en los pliegos o términos de referencia.

**17.17.** Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones o términos de referencia.

## **18. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA**

La oferta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, las requerida para su verificación o evaluación necesaria para la comparación y selección objetiva de las ofertas, y las que se tienen como indispensable para su consideración y estudio, denominadas requisitos habilitantes.

### **DOCUMENTOS PARA EVALUACION JURIDICA:**

La documentación que ha continuación se relaciona, se consideran indispensable (No subsanables) y se denominas como requisitos habilitantes:

- La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Formato N° 3 de estos pliegos de condiciones. Tratándose de ofertas suscritas por apoderado, debe acreditarse con la oferta, el poder debidamente conferido, con sujeción a lo señalado por la Ley. Su no presentación o suscripción es causal de rechazo de la oferta.

- Certificado de existencia y representación legal, para las personas jurídicas expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Para las personas naturales, deberán adjuntar el certificado vigente de la Matricula Mercantil, expedida a más tardar con 30 días calendarios a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente invitación, firmar la oferta y suscribir el contrato. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes por separado deberá cumplir con la presente exigencia. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento expedido con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, y en el cual conste que el apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar la orden respectiva

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de las personas jurídicas que lo conforman, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor de 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente CONTRATACION DIRECTA, en los mismos términos y vigencia antes exigidos. En caso de tener en su distribución personas naturales, estas deberán allegar el Certificado de Registro mercantil

Cuando el oferente sea una persona extranjera, deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

Para la presentación de propuestas plurales, el proponente deberá indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ETESA.

No se aceptarán consorcios o uniones temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona natural que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en estos pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

En caso de que el consorcio o unión temporal esté integrado por personas naturales, deberá allegarse respecto de cada una de ellas la cédula de ciudadanía, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres), Certificado en original del Registro mercantil vigente, constancia de afiliación al sistema de salud (POS) y constancia de afiliación al sistema de pensiones. De la misma manera, si las personas naturales tienen personal a su cargo, deberán acreditar paz y salvo de obligaciones parafiscales y demás contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La no presentación de los anteriores documentos, será causal de rechazo de la propuesta.

- **Garantía y seriedad de oferta.** El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de ETESA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado, con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, término que se considera como de validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, pero indicando claramente a cada uno de sus integrantes, con su identificación y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. El

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que ETESA, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

La no presentación de estos documentos, constituye causal de rechazo de la propuesta.

- Por la naturaleza de los equipos de comunicación o telefonía a suministrar, y las características físicas de estos equipos solicitados, si a la fecha de apertura del presente proceso, no se encuentran relacionados hasta el quinto nivel (ítems) del CUBS, acorde con las excepciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 3512 (Excepciones aplicables al SICE), así como lo dispuso los literales a) y b) del Acuerdo No 004 de 2005, y artículo 3º del Acuerdo No 009 de 2006 emanados del comité para la operación del SICE, no sería aplicable la obligación establecida en el Decreto 3512, de adjuntar su propuesta el certificado de registro de precios de cada uno de los ítem a ofertar, en este caso se debe registrar como precios temporales en el portal del SICE, en caso que se encuentren todos y cada uno de los ítem solicitados a suministrar relacionados \*hasta el quinto nivel del CUBS en los precios de referencia del SICE, el oferente se obliga a registrar y adjuntar los respectivos registro de precios, so pena de rechazo de su propuesta.

**\*Indicar las referencias del CUBS en caso de existir en el SICE como RUPR.**

#### ELEMENTOS DE SISTEMAS – CODIGOS CUBS

ITEM	CODIGOS CUBS
Sistema de comunicaciones ( Planta telefónica)	
Consola para operadora.	
TELEFONOS IP Tipo I	
TELEFONOS IP Tipo II	
TELEFONOS IP Tipo III	

- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP  
El oferente deberá presentar el original del Certificado de Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición menor a 30 días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual conste la inscripción, calificación y clasificación como PROVEEDORES O CONSULTORES, en las especialidades y grupos estipulados en estos pliegos de condiciones.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Proponentes, en el que conste estar debidamente inscrito, calificado y clasificado como: CONSULTORES (2), Especialidad 02, Grupo 17 (Maquinaria y Equipos eléctricos y electrónicos) o CONSULTOR (2), Especialidad 06, Grupo 04 (Sistema especializadas de telecomunicaciones), o CONSULTOR (02) Especialización 10, Grupo 02 (Sistema de información), o CONSULTOR (02), Especialidad 06 Grupo 06 (Sistema de comunicación rural y a pequeña escala), o PROVEEDOR (3), Especialidad 16, Grupo 02 (Maquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos).

Para los proponentes extranjeros, Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Los integrantes de Consorcios y Uniones Temporales deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Oferentes y en su conjunto acreditar que se encuentran inscritos, calificados y clasificados en la especialidad y grupo antes señalado.

La no presentación de estos documentos, constituye causal de rechazo de la propuesta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente cuando sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, si legalmente lo requiere o está obligado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

En los dos casos, la certificación deberá estar expedida conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, de encontrarse a paz y salvo por este concepto, como se determina en la Ley 828 de 2003.

- Certificación como fabricante o distribuidor autorizado de los productos. Para esta Contratación Directa no hay formato prediseñado, pero sí se debe anexar

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

la certificación de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Se aceptan certificaciones de mayoristas quienes sean

La no presentación de estos documentos, constituye causal de rechazo de la propuesta.

- Certificaciones que acrediten la experiencia del personal y de la firma.
- El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificados o constancias expedidos por entidades públicas o privadas, ya sean originales o fotocopias, sin importar que estén dirigidas a otras personas jurídicas, en las cuales conste la venta o instalación de plantas telefónicas o equipos de comunicación o equipos de computo, en cuantía no inferior para en cada una de las certificaciones solicitadas, del al 100% del valor del presupuesto total asignado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, y que se hayan ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso, mencionando el cumplimiento del servicio, valor del contrato, duración del mismo indicando fecha de inicio y terminación. El no cumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

Las certificaciones deberán contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Dirección, teléfono, fax del contratante.
- Número del contrato si fue celebrado con entidad oficial
- Objeto, el cual debe estar relacionado con la venta e instalación de plantas telefónicas
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Cumplimiento (Excelente, bueno o cumplió a satisfacción).
- Valor final del Contrato, incluidas adiciones e IVA.

NOTA: Estas certificaciones son de obligatorio cumplimiento y la falta de presentación será causal de rechazo de la oferta.

Las certificaciones expedidas por entidades oficiales deben estar firmadas por el representante legal o su delegado.

Las certificaciones expedidas por particulares deben adjuntar fotocopias del respectivo contrato, u orden de trabajo, o cartas convenio. La no presentación de los contratos u orden de trabajo o cartas de convenio puede ser subsanado a solicitud de la Entidad dentro del tiempo de la evaluación.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Los valores certificados serán llevados a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes del año respectivo.

- Se deben presentar las hojas de vida del personal que realizará los trabajos de instalación de la planta Telefónica y será evaluados de acuerdo a los lineamientos que se detallan en el capítulo II. La no presentación de las hojas de vida es causal de rechazo. Solo se aceptan certificaciones expedidas por el fabricante.
- FORMATO 2. Cantidades y precios, La no presentación de este documento, constituye causal de rechazo de la propuesta.

El oferente deberá desglosar la oferta económica con los precios unitarios como se detallan en el Cuadro de Cantidades y Precios (Ver Formato 2), IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios unitarios contenidos en la oferta, son inmodificables y no están sujetos a reajuste alguno.

Los impuestos que se generen con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato son responsabilidad exclusiva del oferente, teniendo en cuenta para el caso del impuesto del timbre lo estipulado en las normas tributarias. En caso de presentarse errores aritméticos, estos serán corregidos los cuales el proponente declara que los aceptará, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento que se niegue a suscribir el contrato respectivo, y se podrá adjudicar al que ocupo el segundo lugar, por tal razón la Empresa Territorial para la Salud, tomará como base de liquidación el valor unitario de la oferta.

La siguiente documentación que ha continuación se relaciona, se consideran Subsanales, la cual se podrá aportar a solicitud de la Entidad, dentro del término de evaluación:

- El proponente deberá allegar con su propuesta certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Si el proponente no anexa dicho documento LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA lo requerirá para que en el término dentro del día hábil siguiente lo remita, en caso que no remita la aclaración o documento solicitado, será causal de rechazo.

Si el proponente estuviere reportado como responsable fiscal la propuesta será rechazada, a menos que presente copia del recibo de pago de la correspondiente cuenta, realizado en fecha anterior a la presentación de la oferta o en su defecto, la celebración de un acuerdo de pago vigente respecto de la totalidad de la obligación fiscal consignada.

- Copia del Registro Único Tributario RUT, El oferente deberá aportar copia del Registro único tributario.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del registro único tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

La no presentación de estos documentos, dentro del plazo solicitado por la Entidad, constituye causal de rechazo de la propuesta.

- El oferente solo se eximirá de la presentación del certificado de la calidad o de conformidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación directa contrato resultante de la presente Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Decreto 679 de 1994, entendido como el señalado en el decreto 2269 de 1993, cuando adjunte la certificación donde conste que se encuentra exonerado del mismo.

En caso de estar obligado el oferente, deberá anexar el CERTIFICADO DE CALIDAD de los bienes, en donde conste que los elementos cumplen con las normas técnica colombianas, o en su defecto, que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento, certificado este que debe ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993.

#### **DOCUMENTOS PARA EVALUACION FINANCIERA:**

El Proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de Diciembre de 2006. (En el caso de empresas de reciente constitución, deberán presentar el balance inicial, bajo las mismas condiciones establecidas en el presente documento).
- Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2006.
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2006.
- Certificado al Balance General a 31 de diciembre de 2006, suscrito por el Contador Público y el representante Legal.
- Dictamen al Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2006, suscrito por el Revisor Fiscal o por un Contador Público independiente, cuando no estén obligados a tener Revisor Fiscal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores y del Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros, o del Contador independiente cuando no este obligado a tener Revisor Fiscal.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal o Contador independiente si fuera el caso.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- Declaración de renta del año gravable 2006.

NOTA 1: Las empresas de recién constitución deberían presentar balance general y estado de pérdidas y ganancias a 31 de Diciembre de 2006 de los dos socios principales. En este evento el cálculo de los índices financieros se hará con la sumatoria de las partidas registradas en cada uno de los balances de los socios que sirven de base para la medición de los mismos.

NOTA 2: Si presentados los documentos financieros solicitados, no se allegaren debidamente certificados y dictaminados conforme a lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, y a lo solicitado en este numeral, LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD rechazara las propuestas.

## 19. GARANTIAS QUE DEBE SUSCRIBIR EL PROPONENTE SELECCIONADO

- El Proponente seleccionado se debe comprometer y así lo debe expresar en su propuesta a suscribir a favor de la Empresa Territorial para la Salud ETESA, las siguientes garantías:

DESCRIPCION	MONTO	VIGENCIA
buen Manejo e Inversión del Anticipo	100% del Anticipo	Plazo de ejecución del contrato + cuatro (4) meses mas
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del Contrato	Duración Contrato + seis (6) Meses
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	10% del Valor del Contrato.	Duración Contrato + tres (3) años
De calidad del bien o servicios y correcto funcionamiento de los equipos	50% del Valor del contrato	Duración del contrato + un (1) año

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## CAPITULO DOS (II)

### 1. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por comités designados mediante Resolución emitida por la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 11-5 del Decreto 2170 de 2002 y la resolución 394 de 2002 emanada por la Entidad, la adjudicación se efectuará en audiencia pública a través de acto motivado (Art. 9º Ley 1150 de 2007) el día XX de Octubre de 2007 a 3:00 p.m. Para tal efecto la Empresa Territorial para la Salud - ETESA notificará al proponente favorecido a partir del acto de adjudicación, y a los no favorecidos se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes.

ETESA hará la adjudicación total y no tendrá en cuenta las propuestas parciales. Contra el acto de adjudicación no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

La Empresa Territorial para la Salud ETESA, analizará las ofertas conforme a lo siguiente:

- (a) Verificación de los documentos solicitados en la Contratación Directa referente al cumplimiento de los requisitos relacionados como documentos para la evaluación jurídica, mediante la cual se establecen la elegibilidad y calificación del oferente para cumplir satisfactoriamente el contrato, descritos en el numeral 1.11, y el cumplimiento de la documentación para realizar la evaluación financiera.
- (b) El Análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas. Descritas en el Capítulo tres (III) del presente documento, se efectuará con base al binario de si cumple o no cumple Las ofertas que no se ajusten a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en la Contratación Directa no serán consideradas;

Se evaluará las condiciones de experiencia, capacidad administrativa operacional y financiera del oferente y será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje. Su resultado será de rechazo o de admisión de la propuesta.

#### **Estos criterios no son susceptibles de valoración, son de verificación y dan lugar al rechazo de la propuesta**

**Evaluación de la capacidad financiera:** El análisis financiero, se realizará con base en el Balance General y Estado de Resultado solicitados, con los que se verificará el comportamiento económico, del proponente que participa, evaluando su actividad operacional y solidez económica. Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

### **CAPITAL DE TRABAJO**

Es la razón aritmética que se halla de la diferencia del Activo Corriente respecto al Pasivo Corriente. Representan el capital disponible y que se encuentra en movimiento

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

en la empresa, así mismo permite a las empresas cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CTC = (AC1 - PC1) * \%Par1 + (AC2 - PC2) * \%Par2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Par/n$$

Para las empresas recién constituidas, se calcular con el promedio aritmético de dos (2) de los socios, aplicando la siguiente formula:

$$CTC = ((AC1 - PC1) + (AC2 - PC2))/2$$

El capital de trabajo debe ser igual a 2 veces el presupuesto oficial a contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

### **RAZÓN CORRIENTE**

Representa la capacidad que tiene la empresa para pagar las deudas a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

RC = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez el promedio ponderado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación, así:

$$RC = (AC1 / PC1) * \%Par1 + (AC2 / PC2) * \%Par2 + \dots + (ACn / PCn) * \%Par/n.$$

Para las firmas recién constituidas, se calcula con el promedio aritmético de la sumatoria de los factores calculados con las partidas de dos de sus socios, de la siguiente forma :

$$RC = ((AC1 / PC1) + (AC2 / PC2))/2$$

La Razón corriente debe ser Igual o superior a 2 so pena de rechazo de la propuesta

### **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = IE**

IE = Pasivo Total / Activo Total

Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

ajenos a fondos propios. Los oferentes, para que su propuesta sea considerada como admisible, deberán tener un Índice de Endeudamiento menor o igual al 70%, en caso contrario será rechazada la propuesta.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como capacidad de endeudamiento el promedio ponderado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación, así.

$$IE = (PT1 / AT1) * Par1 + (PT2 / AT2) * Par2 + \dots + (PTn / ATn) * Par/n$$

Para las firmas recién constituidas, se calcula con el promedio aritmético de la sumatoria de los factores calculados con las partidas de dos de sus socios, de la siguiente forma :

$$IE = ((PT1 / AT1) + (PT2 / AT2)) / 2$$

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Esta Contratación Directa será adjudicada a la empresa que cumpliendo con la evaluación jurídica, técnica y financiera obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo siguiente:

CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA BASICA	VERIFICACION CUMPLE/NO CUMPLE
TECNICA	VERIFICACION CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA	VERIFICACION CUMPLE/NO CUMPLE
VALOR DE LA OFERTA	200 Puntos
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	200 Puntos
SOPORTE TÉCNICO	100 Puntos
ESTIMULO INDUSTRIA COLOMBIANA	50 Puntos
TOTAL DEL PUNTAJE	550 Puntos

### VALOR TOTAL DE LA OFERTA

El valor total de la oferta presentada, otorgará un puntaje máximo **DOSCIENTOS PUNTOS (200)**, los cuales serán otorgados a la oferta que presente el precio total menor. A las demás ofertas, se les otorgará el puntaje proporcional por regla de tres. En todo caso, la Empresa Territorial para la Salud – ETESA deja constancia que no se admitirán ofertas parciales y/o alternativas.

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Ingeniero certificado por el fabricante que	200 Puntos

## JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

acredite la idoneidad en el manejo y conocimiento e implantación de la solución de planta telefónica.	
Ingeniero con experiencia ( No certificado por el fabricante) en la implantación de la solución de la planta Telefónica.	100 Puntos
Quien no acredite ninguno de los dos criterios anteriores.	0 Puntos

Se deben anexar las hojas de vida del personal que hará la instalación de obligatorio cumplimiento, la no presentación de las hojas de vida es causal de rechazo

### Soporte Técnico.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Restaurar la operatividad del sistema en caso de fallas de los equipos adquiridos en esta contratación directa a cotizar por el periodo de la garantía ofrecida, en menos de 8 horas	100 Puntos
Restaurar la operatividad del sistema en caso de fallas de los equipos adquiridos en esta contratación directa por el periodo de la garantía ofrecida, entre 8 y 16 horas	50 Puntos
Restaurar la operatividad del sistema en caso de fallas de los equipos adquiridos en esta contratación directa por el periodo de la garantía ofrecida, en mas de 16 horas	40 Puntos

### Estimulo Industria Colombiana.

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "artículo 2º, donde determinan que las entidades de que trata el artículo 1º deberán asignar, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje adicional para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales, comprendido entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), por lo tanto se otorgará 50 puntos al proponente que cumpla con esta norma, que se sumará al puntaje final.

### Criterios de desempate:

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 905 de 2004, y así promover e incrementar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que demanden, cuando exista entre las propuestas presentadas igualdad de precio, calidad y capacidad de suministro y servicio a las Mipymes nacionales.

### JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

En caso de no existir Mipymes nacionales en igualdad de condiciones, aplicando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional, y en caso que la igualdad sea entre oferentes extranjeros, se preferirá aquél que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para transferencia tecnológica.

De persistir el empate o no sea aplicable lo anteriormente estipulado, se preferirá aquella que haya obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones técnicas de los equipos ofrecidos.

En caso de persistir el empate se preferirá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor precio.

En caso de persistir el empate, se preferirá a aquella empresa que presente certificación de gestión de calidad Certificación NTC-ISO 9001 y/o NTC-ISO 14001.

Si persiste el empate, una vez verificadas las condiciones anteriores, se procederá a desempatar por medio del sistema de balotas el cual se empleará en una bolsa oscura, con un número de balotas equivalente al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará exhaustivamente en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de ETESA que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

### **3. SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La selección del oferente en la presente Contratación Directa se realizará dentro de los 8 días calendarios siguientes a la fecha de evaluación de las ofertas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ETESA quedará facultada para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

En este evento se podrá contratar al oferente calificado en segundo lugar.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

### CAPITULO TRES (III)

#### 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los equipos adquiridos, deberán ser instalados y/o probados y entregados en funcionamiento en las oficinas de ETESA en la ciudad de Bogotá, lugar donde se realizaran las pruebas correspondientes de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos, con el propósito de comprobar la calidad y cumplimiento de los requerimientos.

#### 2. CALIDAD

Las ofertas deberán incluir la más completa y detallada información sobre la operación de los equipos y servicios ofrecidos tales como: folletos y catálogos legibles, disquetes y toda aquella información en idioma español/ ingles, que facilite un adecuado análisis técnico y comparativo de los diferentes bienes ofrecidos. Para cualquier inconsistencia entre catálogos y la respuesta dada por el oferente primará la del catálogo.

#### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos que se describen a continuación, cumpliendo con todas las características mínimas establecidas.

ITEM	CANTIDAD
Planta telefónica (servidor de comunicaciones-troncal).	Uno (1)
Consola para operadora.	Uno (1)
Teléfonos IP	<ul style="list-style-type: none"><li>• 5 terminales telefónicas IP tipo I (se deberá proveer los aparatos telefónicos)</li><li>• 5 terminales telefónicas IP tipo II (se deberá proveer los aparatos telefónicos)</li><li>• Mínimo 16 terminales telefónicas IP Tipo III ( para las soluciones totalmente IP se requieren los 88 teléfonos IP Tipo III ). Nota las soluciones que permitan el uso de tecnología IP y análoga debe permitir el uso de los teléfonos actuales de ETESA</li></ul>

Los requisitos generales considerados como obligatorios, que deben cumplir las soluciones ofrecidas por cualquier proveedor para ser considerada en el proceso de evaluación económica son:

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## **SISTEMA TELEFONICO:**

### **CARACTERISTICAS GENERALES.**

El sistema telefónico deberá ser una plataforma totalmente IP, que pueda soportar el manejo de extensiones, IP, softphones, teléfonos inalámbricos, teléfonos WIFI, consola de operadora y botonera.

Permitirá el crecimiento modular y ordenado, y se debe incluir en la oferta explicación en detalle del crecimiento máximo y características. El sistema deberá soportar crecimiento de hasta 250 puertos (extensiones telefónicas) sobre una misma plataforma de hardware, es decir, que el sistema de procesamiento deberá ser capaz de funcionar desde la configuración requerida en esta propuesta, hasta su máxima capacidad

Deberá permitir actualizaciones tecnológicas para prestar nuevos servicios, sin necesidad de cambios radicales, solamente con la actualización o instalación de software.

Confiabilidad del equipo: 99,99% al año.

Debe tener un puerto Ethernet que permita enlazarse a la red LAN con TCP/IP y administrarlo y gestionarlo en tiempo real desde entorno HTML.

Correo de voz mínimo para 8 contestaciones simultáneas y 400 horas de grabación de mensajes de voz. El correo de voz deberá ser un sistema propietario, de la misma marca del sistema telefónico e integrado al sistema principal de procesamiento. En ningún caso se aceptarán sistemas de correo de voz externos. El correo de voz deberá tener la capacidad de manejar buzones de voz para cada uno de los usuarios configurados en el sistema telefónico y crear buzones virtuales para usuarios externos al sistema y operadora automática de llamadas. Se debe proveer la posibilidad de recibir los mensajes de voz en el correo electrónico sin hardware adicional.

El sistema telefónico permitirá trabajar con QoS, VLANS y con direcciones IP estáticas o dinámicas.

Tendrá un sistema de identificación de llamadas, tanto internas como externas, así como música en espera.

Mensajería unificada, administración gráfica de los teléfonos y CTI para todas las extensiones sin necesidad de aumento o compra de licencias. Estos servicios deben estar incorporados dentro de la central, no se aceptaran sistemas externos para implementar estos servicios.

Conferencias internas y externas, como mínimo se requieren 4 participantes.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Desvío, captura, transferencia, desborde, bloqueo, marcación por código personal, remarcación de llamadas.

Capacidad para generar copias de respaldo de la configuración del equipo

Manejo automático de rutas de menor costo para llamadas salientes

Se debe tener la posibilidad de Voceo (mensajes simultaneas en los teléfonos por los speakers)

Posibilidad de configuración de Horas de Servicio

Búsqueda de usuarios por nombre y apellido

Teléfonos en Software (Teletrabajadores)

Se debe tener la posibilidad de enrutamiento de llamadas Off-site a otras extensiones, correo, celular o PSTN

Posibilidad de manejo de categorías o perfiles de usuarios para restricción de llamadas local, regional, nacional, internacional y móvil.

Posibilidad de manejo de marcación abreviada

Deberá incluir un reporteador detallado de llamadas (tarificación, reportes de trafico y ACD) que este embebido en el sistema, no se aceptaran sistemas externos para este servicio.

Contestadora automática de llamadas,

Deberá permitir el manejo de menús de opciones.

Debe tener la posibilidad de que los usuarios posean su propio operador personal.

El sistema debe poseer la funcionalidad de Hunting Groups que permita implementar un Call Center básico de tal manera que a futuro se pueda implementar los servicios de Contact Center. Adicionalmente debe incluir un Automatic Call Distribution (ACD- Distribución automática de llamadas) con capacidad de manejo de al menos 100 colas, 5 anuncios durante el encolamiento de llamadas, reporte detallado de estadísticas del rendimiento del agente, el ACD debe incluir al menos 5 agentes y debe ser escalable a por lo menos 199.

Se debe incluir todo el equipo y sistemas necesarios tanto en hardware como en software para el correcto funcionamiento del sistema. El sistema ofertado deberá incluir todo el licenciamiento necesario para proveer características y funciones de telefonía.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

El proveedor será el encargado de la instalación y puesta en marcha de la solución.

La solución debe ser basada en equipos hardware y no en servidores y software

La solución telefónica debe tener la capacidad de enrutamiento de llamadas por MDE o DID, alimentación de corriente a 110V AC, Capacidad para instalarse dentro de un rack de 19"

El equipo de comunicaciones ofertado deberá tener una capacidad instalada y habilitada de un mínimo de 250 puertos o dispositivos licenciados (extensiones), tendrá correo de voz, CTI, mensajería unificada para todos los usuarios. Se deberá cotizar un solo servidor de comunicaciones

## INTERFACES

### 1. Troncales:

El sistema telefónico debe aceptar 8 troncales analógicas y 1 enlace digital E1 ISDN PRI, que serán suministrados por la PSTN local.

### 2. Extensiones:

Deberá soportar 250 extensiones, sin embargo las extensiones a configurar inicialmente son 98, las cuales representan las necesidades actuales de la entidad y se discriminan de la siguiente manera:

Mínimo 26 extensiones IP (si la es totalmente IP no requiere las extensiones análogas y son 98 en total)

Mínimo 72 extensiones análogas.

La distribución de los teléfonos corresponde a lo siguiente:

Tipo I (Ejecutivos)	5 Teléfonos IP
Tipo II (Semi ejecutivos)	5 Teléfonos IP
Tipo III (Teléfono Básico)	Mínimo 16 Teléfonos IP (para las soluciones totalmente IP se requieren los 88 teléfonos IP)

**Nota las extensiones análogos deben permitir el uso de los teléfonos actuales de ETESA.**

Deberá conectarse a través de interfaces LAN (Ethernet) y manejar la suite de protocolos TCP/IP, a redes de área local de 10/100 Mbps.

## CONSOLA PARA OPERADORA

Totalmente amigable, manos libres, permitirá la visualización del número que llama y la transferencia ágil del mismo. Deberá proporcionar indicación visual de todas las llamadas que se están procesando o esperando su procesamiento en la consola.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

La consola debe ser hardware o dual (no software exclusivo) y administrable a través de software de ambiente Web.

## TERMINALES TELEFONICOS

- *TERMINALES TELEFONICAS TIPO I (Ejecutivos).*

Las terminales telefónicas tipo I deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

1. Pantalla con capacidad de mostrar:
  - a. Hora y fecha programadas en el sistema.
  - b. Número de extensión.
  - c. Identificación de llamada.
  - d. Indicador de mensajes en el correo de voz.
  - e. Estatus de las líneas. En caso de ser programado para recibir más de una línea.
2. Funciones de seguimiento de llamadas en pantalla.
  - a. Botones para manejar el directorio:
  - b. Selección de una extensión por apellido.
  - c. Salida del directorio.
3. Manos libres.
4. Botón de acceso directo correo de voz con indicador de luminoso de correo.
5. Botones para control de volumen de ring y de llamada.
6. Llamada en espera.
7. Transferencia de llamadas.
8. Conferencia.
9. Remarcación.
10. Estacionamiento de llamadas.
11. Enrutamiento al buzón de voz.
12. Correo de voz integrado.
13. Dos puertos conmutados 10/100 Mbps para conexiones a equipo central y a computadora personal. (Switch de datos integrado)
14. Capacidad de operar en capa 2 (Ethernet/Fastethernet) y capa 3 (IP) del modelo OSI para la calidad del servicio
15. Capacidad de compresión de información para manejo de ancho de banda mediante protocolo G.729 a/b y soportar el estándar QoS 802.3 af
16. Deberá utilizar un solo punto de cableado para la transmisión de voz y datos, es decir para la conexión de la computadora y teléfono.
17. Se deberá dejar programadas funciones de LCR (Least Cost Routing)
18. Numero máximo de líneas soportadas
19. Numero de botones programables luminosos 8
20. Tono de timbre programable mínimo 9
21. Soporte Codecs G.711, G.729 A/B
22. Soporte DHCP
23. Full Duplex Speakerphone

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- *TERMINALES TELEFONICAS TIPO II (Semiejecutivos).*

Las terminales telefónicas tipo II deberán de cumplir con las siguientes características mínimas:

1. Pantalla con capacidad de mostrar:
  - a. Hora y fecha programadas en el sistema.
  - b. Número de extensión.
  - c. Identificación de llamada.
  - d. Indicar mensaje en el correo de voz.
  - e. Estatus de las líneas. En caso de ser programado para recibir más de una línea.
2. Botones para manejar el directorio:
3. Selección de una extensión por apellido.
4. Salida del directorio.
5. Botón de acceso directo correo de voz con indicador de luminoso de correo.
6. Botones para control de volumen de ring y de llamada. Capacidad para programar mínimo 9 ring tons
7. Llamada en espera.
8. Transferencia de llamadas.
9. Correo de voz integrado.
10. Dos puertos conmutados 10/100 Mbps para conexiones a equipo central y a computadora personal. (Switch de datos integrado)
11. Botones programables para acceso a más opciones. Mínimo 4 Capaz de operar en capa 2 (Ethernet/Fastethernet) y capa 3 (IP) del modelo OSI.
12. Capacidad de compresión de información para manejo de ancho de banda mediante protocolo G.729 a/b y soporte el estándar PoE 802.3 af.
13. Deberá utilizar un solo punto de cableado para la transmisión de voz y datos, es decir para la conexión de la computadora y teléfono.
14. Speaker Half Duplex
15. Capacidad para 4 líneas simultáneas
16. Hasta 4 botones programables

- *TERMINALES TELEFONICAS TIPO III (Básicos).*

1. Las terminales telefónicas tipo III deberán de cumplir con las siguientes características mínimas:
2. Pantalla con capacidad de mostrar:
  - a. Hora y fecha programadas en el sistema.
  - b. Número de extensión.
  - c. Identificación de llamada.
  - d. Número de mensajes en el correo de voz.
  - e. Estatus de las líneas. En caso de ser programado para recibir más de una línea.
3. Botones para manejar el directorio:
4. Selección de una extensión por apellido.
5. Salida del directorio.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

6. Botón de acceso directo correo de voz con indicador de luminoso de correo.
7. Botones para control de volumen de ring y de llamada.
8. Llamada en espera.
9. Transferencia de llamadas.
10. Correo de voz integrado.
11. Dos puertos conmutados 10/100 Mbps para conexiones a equipo central y a computadora personal. (Switch de datos integrado)
12. Botones programables para acceso a más opciones.
13. Capaz de operar en capa 2 (Ethernet/Fastethernet) y capa 3 (IP) del modelo OSI.
14. Capacidad de compresión de información para manejo de ancho de banda mediante protocolo G.729 a/b y soporte el estándar PoE 802.3 af.
15. Deberá utilizar un solo punto de cableado para la transmisión de voz y datos, es decir para la conexión de la computadora y teléfono.
16. Speaker solo Escucha, half duplex o full duplex
17. Capacidad hasta 4 líneas
18. Hasta 4 botones programables
19. Botones para control de volumen de ring y de llamada. Capacidad para programar mínimo 9 ring tones

## INFORMACION TECNICA

Se deberá presentar catálogos y características de los modelos de cada tipo de teléfono, así como se deberá cotizar los precios unitarios de cada modelo.

## ADMINISTRACION, CONFIGURACION Y MONITOREO

El ambiente de administración debe ser basado en browser o un software propietario que ingrese al sistema vía LAN o WAN, además podrá ser administrado vía puerto serial o vía remota con un módem.

## ESPECIFICACIONES ELECTRICAS

El sistema deberá operar con la siguiente fuente de alimentación:

- 110 VAC +- 10%
- 60Hz

## CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACIÓN

El sistema deberá poder operar sin problemas dentro de las siguientes condiciones ambientales:

- Temperatura 5 – 35°C
- Humedad 15 – 80%

## ESTANDARES

### JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

El sistema de telefonía de red deberá cumplir y soportar al menos con los siguientes estándares:

- IEEE 802.1
- IEEE 802.1 P/Q
- H323
- G.729 a/b
- IP TOS (Type of Service)
- QSIG
- ISDN
- SIP

### **PERSONAL CERTIFICADO**

El oferente debe presentar la documentación que certifique su personal en las tecnologías de telefonías en redes y en switching por parte del fabricante para garantizar que cuenta con los conocimientos técnicos para instalar y configurar la solución ofertada. Se deben presentar las hojas de vida del personal las cuales son objeto de evaluación.

### **CAPACITACION**

La capacitación presentada por los oferentes cubrirá los aspectos de administración y operación sobre la solución ofertada (hardware y software).

Además deberá capacitar a todo el personal del CLIENTE en el uso de los nuevos teléfonos.

### **GARANTIAS**

Al menos un año de garantía en todas las piezas, partes, accesorios y actualizaciones de software. Aclarar si se desea soporte a partes 8x5xNBD

El oferente deberá garantizar al menos una provisión de repuestos por cinco años después de haber terminado la garantía.

El oferente deberá proveer de garantía de reemplazo del sistema procesador (incluya tarjetas de líneas, E1 y tarjetas de extensiones) máximo al siguiente día hábil, soporte telefonico 8x5 por el lapso de 1 año para asegurar la continuidad del servicio por indisponibilidad del equipo debido a fallas, mantenimiento u otra causa.

### **NUMERO DE TERMINALES**

- 5 terminales telefónicas IP tipo I (se deberá proveer los aparatos telefónicos)
- 5 terminales telefónicas IP tipo II (se deberá proveer los aparatos telefónicos)

### **JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- Mínimo 16 terminales telefónicas IP Tipo III (para las soluciones totalmente IP se requieren los 88 teléfonos IP Tipo III ). Nota las soluciones que permitan el uso de tecnología IP y analógica debe permitir el uso de los teléfonos actuales de ETESA.
- 1 Consola para operadora (se deberá proveer los aparatos telefónicos)
- Troncales: 1 E1 ISDN PRI y 8 líneas troncales.

En la cotización se debe presentar claramente las especificaciones técnicas que necesita el oferente por parte del CLIENTE para que el equipo ofertado funcione correctamente. De no existir estos requerimientos por parte del oferente se asumirá que la cotización presentada contiene todos los elementos que se necesite.

El oferente podrá adjuntar en su propuesta sugerencias adicionales que crea son importantes de tomar en cuenta para la central telefónica y los servicios requeridos.

### 3.1. GARANTIA Y SOPORTE TECNICO

- Mantenimientos preventivos por año durante el periodo de la garantía: mínimo dos (2) por año.

Durante el tiempo de garantía, el contratista deberá ejecutar, las labores de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos provistos, incluyendo tareas de limpieza, revisión de la totalidad de las conexiones, revisión de niveles eléctricos, sin costo adicional para ETESA

El oferente debe garantizar a la entidad que el fabricante cuenta con un stock de repuestos suficiente de cada uno de los elementos ofertados para el cubrimiento del mantenimiento y cumplir los tiempos de respuesta solicitados.

Cualquier defecto en los materiales, la fabricación o el diseño de estos elementos que ocasione fallas en la operación durante el período de garantía, obliga al contratista a reemplazar el elemento defectuoso por uno nuevo, en perfecto estado y de correctas condiciones operativas sin costo adicional para ETESA (incluso, el cambio de la totalidad del elemento por daño general del mismo). Este cambio se debe realizar durante los 30 días siguientes a la notificación del interventor de la falla y la respectiva respuesta del proveedor sobre el daño.

El oferente seleccionado deberá contar con una línea telefónica (No Celular) de atención mínimo de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes para la solución de problemas a los bienes y servicios suministrados, para que proporcione soporte a consultas técnicas sobre el funcionamiento del equipo instalado durante el periodo de garantía.

El Oferente se comprometerá a realizar un chequeo general de los equipos tres (3) meses antes de terminarse la garantía de calidad y deberá presentar por escrito un diagnóstico de ellos. Si dentro del chequeo efectuado encontrare elementos defectuosos, éstos deberán ser reemplazados por nuevos.

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## CAPÍTULO CUATRO (IV)

### FORMATOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes firmaran los formatos y contestarán los formularios que correspondan a sus ofertas, de acuerdo con la siguiente lista:

FORMATO 1.	Rotulo del Sobre
FORMATO 2.	Cantidades y precios
FORMATO 3.	Carta de presentación de la propuesta
FORMATO 4.	Ley 816 de 2003
FORMULARIO A.	Aspectos Generales del Proponente
FORMULARIO B.	Documentos de la Propuesta
FORMULARIO C.	Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales

#### FORMATO 1

##### RÓTULO DEL SOBRE

Señores  
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA  
SECRETARÍA GENERAL  
AV. 15 No. 103-37  
Bogotá, D.C.

Proponente: -----

Propuesta: -----

#### FORMATO 2

##### CANTIDADES Y PRECIOS

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Planta telefónica (servidor de comunicaciones-troncal).	Uno (1)		
2	Consola para operadora.	Uno (1)		
3	Teléfonos IP TIPO I	Cinco (5)		
4	Teléfonos IP TIPO II	Cinco (5)		
5	Teléfonos IP TIPO III	Minimo diez y ocho (18) para soluciones totalmente IP (88)		

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**FORMATO 3**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha  
Señores  
ETESA  
Bogotá, D.C.

El suscrito -----, en nombre de -----  
-----, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el  
Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este proceso  
contractual, presento propuesta para LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA  
PLANTA TELEFONICA Y TELEFENOS IP para la Empresa Territorial para la Salud –  
ETESA. En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a  
cumplir todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en mi  
propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando la Empresa Territorial para la Salud – ETESA y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que el suscrito y la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se comprometen a realizar dentro del plazo que fija la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato de prestación de servicios.
6. Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

Proponente:-----  
Dirección -----  
Sede Propia ----- Arrendada -----  
Teléfono -----  
Correo electrónico-----

Nombre del Representante Legal:-----  
Dirección -----Teléfono -----  
Firma del Representante Legal -----  
Documento de Identificación -----  
Correo electrónico-----

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**FORMATO 4**  
**FORMATO LEY 816 DE 2003**

PROPONENTE:

Bogotá, \_\_\_\_\_ (fecha)  
Señores  
EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA.  
Bogotá, D. C.,

Referencia: **CONTRATACION DIRECTA No 003 DE 2007: “LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFONICA Y TELEFENOS IP”.**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 declaramos que el 100% \_\_\_\_\_% del personal utilizado para el trámite del suministro, instalación, prueba, mantenimiento preventivo y correctivo que me obligue de acuerdo con el alcance de este proceso contractual, ofrecido en el Formato 2, Cantidades y Precios son de origen nacional.

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
T.P. \_\_\_\_\_

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## FORMULARIO A

### ASPECTOS GENERALES DEL PROPONENTE

PROPONENTE: \_\_\_\_\_ PROPUESTA: \_\_\_\_\_

#### GENERALIDADES DEL PROPONENTE

Denominación o razón social: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Persona autorizada para firmar la propuesta: \_\_\_\_\_

Limitado para comprometer la Sociedad: Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Hasta la suma de \$: \_\_\_\_\_

Clase de Sociedad: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_ Agencia: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Capital : \$ \_\_\_\_\_ Suscrito : \$ \_\_\_\_\_ Pagado : \$ \_\_\_\_\_

Escritura de Constitución: \_\_\_\_\_ Notaria: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matricula Mercantil No: \_\_\_\_\_ Cámara de Comercio: \_\_\_\_\_

Año de constitución de la Empresa: \_\_\_\_\_

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## FORMULARIO B DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PROPONENTE -----PROPUESTA -----

A) CARTA DE PRESENTACIÓN

SI ----- NO ----- ¿Suscrita por el Representante Legal? -----

B) CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

No. ----- Fecha -----

C) ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (En caso de requerirse)

Numero de Acta ----- Fecha ----- Ciudad ----- Autorización hasta por \$-----

D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

Numero ----- Compañía de Seguros -----

Fecha de expedición ----- Fecha de iniciación ----- Fecha de terminación-----

Recibo de pago SI ----- NO -----

E) ESTADOS FINANCIEROS

SI ----- NO -----

Nombre del Contador Público -----

Número de Registro ----- Acreditado por -----

Nombre del Revisor Fiscal -----

Número de Registro ----- Acreditado por -----

F) ESTADOS FINANCIEROS

SI ----- NO -----

Nombre del Contador Público -----

Número de Registro ----- Acreditado por -----

Nombre del Revisor Fiscal -----

Número de Registro ----- Acreditado por -----

G) Declaración de Renta de 2003 - 2004 SI ----- NO -----

H) LISTA DE CLIENTES SI ----- NO -----

I) CERTIFICADO DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO SI ----- NO -----

J) CERTIFICACIONES SI ----- NO -----

Firma Representante Legal:

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## FORMULARIO C

### CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

#### SEÑORES: EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico ante ustedes, cuando a ello ha habido lugar, que:

#### 1.- Tengo o he tenido obligaciones con las siguientes entidades o sistemas:

- Sistemas de Seguridad Social en Salud
- Riesgos Profesionales
- Pensiones
- Cajas de Compensación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

#### 2.- Que con las entidades o sistemas no marcados en el numeral 1, No tengo o he tenido obligaciones.

#### 3.- He dado cumplimiento integro y oportuno a todas las obligaciones con las entidades y sistemas marcados en el numeral 1.

#### 4.- Para esta certificación, estoy actuando en calidad de:

- Revisor Fiscal
- Representante Legal

#### 5.- Datos de quien diligencia la Certificación:

Nombre de la Empresa:

Número del Nit de la Empresa:

Nombre de quien hace la declaración:

Tipo Doc. Identidad del Declarante C.C.  C.E.

Fecha de Diligenciamiento de esta certificación

\_\_\_\_\_  
Firma de quien hace la declaración

\_\_\_\_\_  
Sello de la Empresa

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## CAPITULO CINCO (V) MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, identificada con la Cédula de Ciudadanía XXXX de XXXXXX, en su calidad de Presidenta de la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD, ETESA, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA de una parte, y \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Legislación Colombiana: Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las demás normas aplicables. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFONICA Y TELEFENOS IP. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con ETESA a: **1)** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. **2)** Emplear en la ejecución del contrato los bienes y servicios de la más alta calidad de acuerdo con su idoneidad y experiencia en contratos de esta naturaleza. **3)** Suministrar el servidor de comunicaciones (Planta Telefónica), consola, y telefonos IP de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por ETESA y presentadas en la oferta. **4)** Entrega, instalación en las instalaciones de la entidad y puesta en marcha de los equipos ofertados. **5)** Mantenimiento correctivo de los equipos. **6)** Cambio de partes dañadas o reemplazo del equipo. **7)** Cumplir de manera responsable con el objeto del contrato. **8)** Garantizar luego de la ejecución del contrato la inmediata reparación en caso de presentarse mal funcionamiento del servidor de comunicaciones (Planta Telefónica), consola, y telefonos IP. **9)** Las demás requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ETESA se compromete a: **1)** Cancelar el valor del contrato según lo establecido en las cláusulas QUINTA Y SEXTA. **2)** Las demás requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN:** La duración del contrato será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXX (\$XXX.XXX.XXX,00). **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** ETESA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato al recibo, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados, previa certificación firmada por el interventor de recibo a entera satisfacción, de este pago se descontará el valor recibido como Anticipo. **Parágrafo.** Se concederá un anticipo de 40% del valor contratado, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso, el pago estará supeditado a la existencia de disponibilidad en el programa anual de caja PAC, mensualizado y no es requisito para iniciar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA:** LA EMPRESA ejercerá el control, la vigilancia y supervisión del presente contrato, a través del funcionario designado para tal efecto por la Secretaría General de la Entidad, en el acto de adjudicación, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 www.etesa.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

oportuna del objeto contratado. 2) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 3) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. 4) Proteger los derechos del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. 5) Presentar un Informe Final sobre la ejecución del contrato. 6) Informar a la oficina Asesora Jurídica de ETESA, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la Vicepresidencia Financiera del cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en el contrato y en el cronograma de actividades, para proceder a los correspondientes pagos. 7) Reportar oportunamente al ordenador del gasto las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato y requerir al **CONTRATISTA** con el fin de normalizar el desarrollo del mismo. 8) Las demás contenidas en la Resolución 1092 de 2004. **PARÁGRAFO:** El interventor será responsable por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de ETESA. **CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia de que los subcontratistas y demás personal empleado para ejecución del contrato, no tienen relación jurídica alguna con ETESA sino con EL CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre contratación de dicho personal. **CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA:** El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor de la Empresa Territorial para la Salud - ETESA de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 679 de 1994, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

DESCRIPCION	MONTO	VIGENCIA
buen Manejo e Inversión del Anticipo	100% del Anticipo	Plazo de ejecución del contrato + cuatro (4) meses mas
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del Contrato	Duración Contrato + seis (6) Meses
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	10% del Valor del Contrato.	Duración Contrato + tres (3) años
De calidad del bien o servicios y correcto funcionamiento de los equipos	50% del Valor del contrato	Duración del contrato + un (1) año

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ de 2007. **b)** El estudio de conveniencia y oportunidad adelantado por la Vicepresidencia de Recaudos de ETESA. **c)** La oferta de presentada por EL CONTRATISTA dentro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003 de 2007. **d)** Los pliegos de condiciones o Términos de referencia de la Contratación Directa NO 003 de

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

2007. Las comunicaciones que surjan con objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria para este contrato la suma equivalente al 10% del valor total del mismo, que hará efectiva directamente ETESA en el caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, tomándola directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiese o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se hará exigible conforme a las normas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se someterá a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, demás normas concordantes y por las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, LA EMPRESA tendrá la facultad de imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la misma de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD Y EFECTOS:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato o evidencien que pueden conducir a su paralización. Dicha declaratoria se efectuará en la forma y tendrá los efectos señalados en la Ley. La resolución que declare la caducidad prestará mérito ejecutivo. En el evento en que sea declarada la caducidad, en el acto administrativo se ordenará hacer efectivas las multas cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquier obligación del contrato y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí prevista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Las partes, de mutuo acuerdo estipulan que al presente contrato le son aplicables las disposiciones que señala la ley 80 de 1993, respecto de la terminación, modificación e interpretación unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta que no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución Política de Colombia y los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse discrepancias entre las partes, se acudirá en primer término al arreglo directo. En caso de fracasar el arreglo se acudirá a la amigable composición y/o a la conciliación. Si fracasan estos mecanismos se acudirá a un tribunal de arbitramento, el cual estará conformado por los árbitros que designe la Cámara de Comercio de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, información confidencial o de propiedad de LA EMPRESA que conozca en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización y perfeccionamiento requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del registro presupuestal. Los gastos que se ocasionen por la legalización, perfeccionamiento, publicación en el Diario Único de Contratación y demás tasas o impuestos que se

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

generen por causa del contrato, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

## ETESA

\_\_\_\_\_  
Presidenta

## EL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
C.C. No. ----- de -----

**JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD**

Av. 15 No.103 - 35 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia

